



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-PS-PSAG-105-2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ Y ILVAR ONLEIRO ROZO CANDIL.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ILVAR ONLEIRO ROZO CANDIL**, también mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.071.330.397 expedida en Sesquilé, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-PSAG-105-2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día Veintidós (22) de enero de 2026, el Municipio de Sesquilé suscribió el contrato CD-PS-PSAG-105-2026 con Ilvar Onleiro Rozo Candil, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
2. Que el valor del contrato corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$36.750.000) M/CTE.
3. Que el contrato tuvo inicio el día veintiséis (26) de enero de 2026 y un plazo de ejecución hasta el día diez (10) de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en el Acta de Inicio.
4. Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CD-PS-PSAG-105-2026, el contratista desarrolló las actividades encomendadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, conforme al objeto contratado y bajo la supervisión designada por la Entidad.
5. Que mediante comunicación escrita de fecha veintidós (22) de junio de 2026, radicada ante la Administración Municipal, el contratista manifestó su voluntad expresa de dar por terminado anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. CD-PS-PSAG-105-2026, expresando lo siguiente:

(...) Por medio de la presente yo ILVAR ONLEIRO ROZO CANDIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.330.397 expedida en Sesquilé, me permito presentar mi solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. CD-PS-PSAG-105-2026, la cual venía desempeñando desde el día 26 de Enero de 2026 y cuyo objeto era "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ". Ya que por motivos personales no me es posible poder seguir con el contrato, es por ello que mi contrato ira hasta el día 25 de Junio de 2026.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, solicito formalmente la Terminación y Liquidación de mi contrato de prestación de servicios a partir del 26 de Junio de 2026. En caso de ser aceptada esta solicitud, pongo a su consideración el traslado del contrato a una persona idónea y responsable que cumpla a cabalidad con el perfil y las obligaciones estipuladas. (...)

6. Que la supervisión del contrato mediante solicitud de actuación contractual concede aval y solicita la terminación anticipada y liquidación del contrato siendo el 25 de junio de 2026 el último día de ejecución de actividades por parte del contratista.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



7. Que de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos deberán liquidarse y conforme a lo estipulado en la Clausula vigésima del contrato, en su literal d) el contrato de prestación de servicios deberá liquidarse cuando se termine anticipadamente.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios **CD-PS-PSAG-105-2026**, a partir del día 26 de junio de 2026, según las consideraciones de la presente acta y en el siguiente estado:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
NUMERO DEL CONTRATO	CD-PS-PSAG-105-2026	
CONTRATISTA	ILVAR ONLEIRO ROZO CANDIL	
IDENTIFICACION	CC. NO. 1.071.330.397 DE SESQUILÉ	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$36.750.000) M/CTE.	
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE DICIEMBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	26 DE JUNIO DE 2026.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
NUMERO CDP	FECHA	VALOR
26-000172	19/01/2026	\$36.800.000
REGISTRO PRESUPUESTAL		
NUMERO RP	FECHA	VALOR
26-000115	22/01/2026	\$36.750.000
GARANTÍAS		
“CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y cómo se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma”		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
NOMBRE	CARGO	
ALEXANDER BERMÚDEZ CORTÉS	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	

SEGUNDO: Que el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por la alcaldesa en el acto de contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y en especial el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a los que hubo lugar.

TERCERO: Ordenar el pago de los honorarios correspondientes a favor del contratista, que ascienden a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.**



correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de mayo al 25 de junio de 2026 y de los cuales el contratista radicó a través de la plataforma SECOP II.

Que, el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO					
Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pago No.	Egreso No.		Valor
Valor inicial (1)	\$36.750.000	1	26-000275		\$3.500.000
		2	26-000429		\$3.500.000
		3	26-000702		\$3.500.000
		4	26-0011172		\$3.500.000
Vr. Adiciones (2)	\$0				
Valor Total (1) + (2)	\$36.750.000				
Vr. Pagado a la fecha (3)	\$14.000.000				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	\$3.500.000				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	\$17.500.000				
VR. SALDO A LA FECHA A FAVOR DEL MUNICIPIO (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	\$19.250.000				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			\$14.000.000

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato objeto de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.

QUINTO: Ordenar la liberación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE.**, de conformidad con el Balance Financiero expuesto en el numeral TERCERO de la presente acta.

SEXTO: Informar del contenido de la presente acta a la secretaria de Hacienda, para los fines a que haya lugar.

La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II.